Pereira, diciembre de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde
Ciudad

Referencia: **CONTRATO DE OBRA Nº4812 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA CONEXIÓN AVENIDA LAS AMERICAS, ZONA DE EXPANSIÓN OCCIDENTAL CERRITOS, DESDE LA INTERSECCIÓN CONDINA KM 0+00 (AV LAS AMÉRICAS) HASTA EL KM 3+400 (SECTOR EL TIGRE) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS".**

Asunto: Justificación solicitud de **PRÓRROGA No.5** al contrato de obra No.4812-2021.

Respetado Alcalde.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, el equipo técnico de la Secretaria de Infraestructura , se permiten presentar el presente estudio técnico, jurídico y financiero que justifica la necesidad de efectuar una prórroga al contrato de obra denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA CONEXIÓN AVENIDA LAS AMERICAS, ZONA DE EXPANSIÓN OCCIDENTAL CERRITOS, DESDE LA INTERSECCIÓN CONDINA KM 0+00 (AV LAS AMÉRICAS) HASTA EL KM 3+400 (SECTOR EL TIGRE) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**, en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES

- Se suscribió contrato por el término de 540 días**,** con fecha de inicio del 11 de octubre de 2021 y fecha de terminación sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
- El día 31 de diciembre de 2022 se suscribió acta de suspensión.
- El día 04 de enero de 2023 se suscribió acta de reinicio.

- El día 04 de enero de 2023 se suscribió prórroga No.1 hasta complementar el término de 540 días, iniciando el 05 de enero de 2023 y con fecha de terminación el 07 de abril de 2023.
- El día 21 de enero de 2023 se suscribió acta de suspensión No.2.
- El día 23 de febrero de 2023 se suscribió acta de reinicio No.2, quedando como fecha de terminación el 10 de mayo de 2023.
- El día 10 de mayo se suscribió la prórroga No. 2 hasta el 31 de julio de 2023.
- El día 31 de julio de 2023 se suscribió la prórroga No.3, por el término de 122 días, iniciando el 01 de agosto y con fecha de terminación el 30 de noviembre de 2023.
- El día 22 de noviembre de 2023 se suscribió la prorroga No.4 al contrato de obra N°4812 de 2021 por el término de 22 días**,** a partir del 01 de diciembre de 2023, quedando como fecha de terminación el 22 de diciembre de 2023 y la adición 2 por un valor de $4.300.000.000.

2. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

Clase de Contrato:	OBRA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Contratista:	CONSORCIO PROSPERIDAD VIAL CERRITOS - R.L.JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL.
Interventor y/o Supervisor:	CONSORCIO CONDINA JJAI - R.L. ALVARO HERNANDO VERA AYALA.
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA CONEXIÓN AVENIDA LAS AMERICAS, ZONA DE EXPANSIÓN OCCIDENTAL CERRITOS, DESDE LA INTERSECCIÓN CONDINA KM 0+00 (AV LAS AMÉRICAS) HASTA EL KM 3+400 (SECTOR EL TIGRE) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
Valor del Contrato:	Treinta y un mil ochocientos sesenta y un mil millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y un pesos m/cte ($31.861.895.281).
Duración:	464 días
Plazo de Ejecución:	464 días
Fecha De Inicio:	11/10/2021
Fecha Terminación:	31/12/2022
Fecha de suspensión:	31/12/2022
Fecha de reinicio:	04/01/2023
Fecha de terminación real:	04/01/2023
Modificación o prórroga 1:	Hasta completar 540 días
Fecha de terminación real:	07/04/2023
Fecha de suspensión 2:	21/01/2023
Fecha de reinicio:	23/02/2023
Fecha de terminación real:	10/05/2023
Prórroga No.2	Ochenta y dos (82) días
Inicio:	11/05/2023

Fecha de terminación:	31/07/2023
Prórroga No.3	Ciento veintidós (122) días
Inicio:	01/08/2023
Fecha de terminación:	30/11/2023
Adición No.1	$16.000.000.000
Valor total:	$47.861.895.281
Prórroga 4:	Veintidós (22) días
Inicio:	01/12/2023
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2023

3. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Clase de Contrato:	INTERVENTORÍA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Contratista:	CONSORCIO CONDINA JJAI - R.L. ALVARO HERNANDO VERA AYALA
Interventor y/o Supervisor:	MILTON HURTADO GARCÍA
Objeto del Contrato:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA CONEXIÓN AVENIDA LAS AMERICAS, ZONA DE EXPANSIÓN OCCIDENTAL CERRITOS, DESDE LA INTERSECCIÓN CONDINA KM 0+00 (AV LAS AMÉRICAS) HASTA EL KM 3+400 (SECTOR EL TIGRE) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
Valor del Contrato:	Dos mil ochocientos quince millones novecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos m/cte ($2.815.970.447) iva incluído.
Duración:	CUATROCIENTOS CUARENTA (440) DÍAS. Sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
Plazo de Ejecución:	CUATROCIENTOS CUARENTA (440) DÍAS. Sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
Fecha De Inicio:	11/10/2021
Fecha Terminación:	24/12/2022
Prórroga 1:	SIETE (07) DÍAS
Inicio:	25/12/2022
Fecha de terminación real:	31/12/2022
Prórroga 2:	CIEN (100) DÍAS
Inicio:	01/01/2023
Fecha de terminación real:	10/04/2023
Prórroga 3:	TREINTA (30) DÍAS
Inicio:	11/04/2023
Fecha de terminación real:	10/05/2023
Adición 1:	$152.624.331
Valor total:	$2.968.594.778
Prórroga 4:	NOVENTA (90) DÍAS
Inicio:	11/05/2023
Fecha de terminación real:	08/08/2023

Cesión:	11/05/2023
Adición 2:	$325.596.132
Valor total:	$3.294.190.910
Prórroga 5:	CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS
Inicio:	09/09/2023
Fecha de terminación:	15/12/2023
Adición 3:	$712.613.745
Valor total:	$4.006.804.655
Prórroga 6:	Dieciseis (16) días
Inicio prórroga:	16/12/2023
Fecha de terminación real:	31/12/2023

4. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

4.1 Necesidad: Prorrogar el contrato de obra cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA CONEXIÓN AVENIDA LAS AMERICAS, ZONA DE EXPANSIÓN OCCIDENTAL CERRITOS, DESDE LA INTERSECCIÓN CONDINA KM 0+00 (AV LAS AMÉRICAS) HASTA EL KM 3+400 (SECTOR EL TIGRE) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**.

4.2 Descripción de la necesidad: El contratista **CONSORCIO PROSPERIDAD VIAL CERRITOS,** envió oficio No. CPVC-780-23 del 19 de diciembre de 2023, a la interventoría, del contrato por parte del CONSORCIO CABA INTERVÍAS con el fin de solicitar la prórroga No.5 al contrato de Obra No.4812 de 2021, con base en las siguientes consideraciones:

"Por medio de esta comunicación nos permitimos solicitar sea tramitada ante el Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura nuestra solicitud de modificar el contrato de obra N° 4812 de 2021, prorrogando el plazo, solicitud que se realiza bajo los siguientes fundamentos: Se hace importante resaltar que, el contrato de obra 4812 de 2021, para el año 2023 el país y no siendo la excepción el Municipio de Pereira, padeció hechos físicos imprevisibles de pluviosidad excepcional que impidieron la ejecución normal del contrato de obra en los términos pactados.

Uno de los principales problemas que han impactado el avance en los diferentes frentes tramos objeto de intervención ha sido el asociado a las condiciones desfavorables pluviométricas que han ocurrido en la zona geográfica donde se desarrollan las obras, toda vez que debido a las técnicas apropiadas asociadas a los trabajos de construcción como son: excavaciones, construcción de terraplenes, llenos sobre estructuras y disposición final de residuos en escombreras, las cuales permanecieron sin vías de acceso.







Teniendo en cuenta la última adición del contrato donde se ejecutarán mayores cantidades de obra y además nuevas actividades como cerramientos definitivos, pilotes en diferentes puntos del proyecto, ajustes y complementos a las redes eléctricas, vías de acceso a predios colindantes, carriles de desaceleración y aceleración, así como actividades complemento de la red de acueducto se hará un resumen de cada uno de estos para claridad de la necesidad del plazo a solicitar: A continuación, se refleja las condiciones actualizadas del presupuesto y el porcentaje variaciones para gran partida de pago.

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)		CONDICIONES ACTUALIZADAS	% DE VARIACIÓN
Item	Vr. Parcial	Vr. Parcial	
EXPLANACIONES Y PRELIMIRARES			127%
SUBTOTAL	$ 781.812.347,00	$ 1.778.363.865,00	
AFIRMADOS, SUB-BASES Y BASES			46%
SUBTOTAL	$ 4.981.385.852,00	$ 7.268.669.923,00	
PAVIMENTOS ASFALTICOS			-9%
SUBTOTAL	$ 3.781.886.328,00	$ 3.436.144.792,00	
MUROS MECANICAMENTE ESTABILIZADOS			9%
SUBTOTAL	$ 5.386.179.604,00	$ 5.887.386.112,00	
ESTRUCTURAS EN CONCRETOS Y ACEROS			45737%
SUBTOTAL	$ 2.868.950,00	$ 1.315.035.775,00	
DRENAJES Y OBRAS DE ARTE			95%
SUBTOTAL	$ 1.495.978.031,00	$ 2.924.035.971,00	
REDES ELECTRICAS			-37%
SUBTOTAL	$ 1.396.514.117,00	$ 879.837.118,00	
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD			-100%
SUBTOTAL	$ 1.520.699.420,00	$ 16.467,82	
OBRAS VARIAS			-71%
SUBTOTAL	$ 4.813.102.314,00	$ 1.404.769.130,00	
TRANSPORTE			400%
SUBTOTAL	$ 1.422.393.126,00	$ 7.105.432.735,00	
OBRAS COMPLEMENTARIAS (PUENTE ACCESO AL TIGRE)			-100%
EXPLANACIONES Y PRELIMIRARES	$ -		
SUBTOTAL	$ 35.006.200,00	$ 1,00	
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$ -		-100%
SUBTOTAL	$ 75.435.706,00	$ 1,00	
EXCAVACIONES PARA CIMENTACION PROFUNDA			-60%
SUBTOTAL	$ 76.709.864,00	$ 30.698.114,00	
ESTRUCTURAS EN CONCRETOS Y ACEROS			-97%
SUBTOTAL	$ 1.430.719.447,00	$ 44.470.607,00	
SEÑALIZACION Y SEGURIDAD			-100%
SUBTOTAL	$ 40.303.440,00	$ 1,00	
TRANSPORTE	$ -		-100%
	$ 33.271.110,00	$ -	
OBRA NO PREVISTA	$ -		100%
SUBTOTAL	$ -	$ 15.402.793.368,00	
AJUSTE AL PESO		$ 663,00	
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 27.274.265.856,00	$ 47.477.654.643,82	
GESTIÓN PREDIAL	$ 711.690.924,00	$ 711.690.924,00	
VALOR TOTAL	$ 27.985.956.780,00	$ 48.189.345.567,82	
COSTOS INDIRECTOS			
AJUSTE AL PESO		$ -	
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 3.403.229.872,00	$ 3.488.058.402,00	
CARGA TRIBUITARIA (%)	$ 472.708.629,00	$ 484.491.312,04	
VALOR COSTOS INDIRECTOS	$ 3.875.938.501,00	$ 3.972.549.714,04	
VALOR TOTAL PROYECTO	$ 31.861.895.281,00	$ 52.161.895.281,00	

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Ley 80 de 1993 con su reforma contenida en la Ley 1150 de 2007, estableció un sistema de contratación garantizando la aplicación de los postulados de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitucional Nacional y la remisión a la contratación privada bien fuera civil o comercial así como a la aplicabilidad de los principios generales del derecho y los del derecho administrativo (CPACA- Ley 1437 de 2011) y, por tanto toda la actividad contractual del Estado se rige por un plexo jurídico bastante amplio que permite la integración de principios de derecho público con aquellos predicables del

derecho privado, de conformidad con la norma de integración del inciso primero del Artículo 13 de la ley 80 de 1993.

No puede perderse de vista que la Constitución Política consagra diversas reglas y principios que irradian toda la actividad del Estado, los cuales sin duda resultan de obligatoria observancia para todas las entidades públicas que forman parte de su estructura, tales como los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, libre concurrencia y publicidad, entre otros, en el desarrollo de todas las actividades encaminadas al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley y aquellas que se requieran para alcanzar de manera cabal su objeto principal.

Dada la realidad del proyecto, desde el mismo pliego de condiciones la administración reconoció las necesidades de la infraestructura y que la obra contratada en el marco del contrato objeto de estudio, tiene el carácter de prioritario y representa para la comunidad la satisfacción de un servicio público esencial, en tanto que la no continuidad de ejecución inmediata y completa ocasionaría no sólo grandes riesgos de daño de las obras ya ejecutadas y la paralización del servicio, sino que afectaría en forma directa a la comunidad beneficiaria de la misma.

Por tanto, dicha situación no beneficiará ni a la entidad contratante, ni a la comunidad como tampoco a la misma obra. Por consiguiente, si para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual se hace necesario buscar soluciones técnicas y jurídicas amparados bajo la conmutatividad del contrato estatal y la autonomía de la voluntad de las partes, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar el proyecto conforme lo definió vía pliego, en donde ha entendido la jurisprudencia que en los contratos a precios unitarios, más que en otros, está implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra sus límites solo en el objeto del contrato y en la finalidad que motivó la celebración del mismo.

Es del caso advertir que, el pliego de condiciones como ley para las partes contratantes y su fuerza obligatoria dentro del contenido obligacional que derivó el perfeccionamiento del acuerdo jurídico, determinó los mecanismos y procedimientos que debían surtirse frente a las necesidades actuales de la infraestructura, así como las circunstancias de modo y lugar bajo las cuales se desarrollaría el proyecto encomendado al contratista de la administración y, por tanto su acatamiento es obligatorio.

Por lo tanto, es claro que al tratarse de un contrato bajo la modalidad de precio unitario en razón a la estructuración del proceso de selección que precedió su formación y celebración en donde y conforme se previó y habilitó vía pliego de condiciones al cambiar el entorno en el que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, deben ajustarse las condiciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de

lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades del contrato en desmedro de los fines estatales encomendados al contratista, por cuanto de los fines señalados en el Estatuto de Contratación Pública, se desprende con mayor claridad que para dicho estatuto no se trata de prestar de cualquier manera el servicio, sino de manera adecuada, general, permanente y continua, esto es, de buena calidad, acorde a los intereses del Estado.

PETICIÓN DE PRÓRROGA NÚMERO 5

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, se solicita a la administración municipal la modificación del contrato de obra número 4812 de 2021 prorrogando el plazo en 84 días, iniciando el 23 de diciembre de 2023 y estableciéndose como fecha final para su ejecución el 15 de marzo de 2024".

5- ANALISIS TECNICO DE LA SOLICITUD:

5.1. Concepto técnico interventoría:

"El equipo técnico de la interventoría permite indicar, que efectivamente como lo señala el contratista de obra en su oficio, se debe prorrogar el plazo contractual vigente hasta el 15 de marzo de 2024, por las razones anteriormente expuestas, teniendo en cuenta que durante la ejecución del proyecto se han presentado afectaciones al normal desarrollo de las obras, lo cual ha generado retrasos en el proceso constructivo.

Las consideraciones expuestas por el contratista en su oficio de solicitud son ajustadas a la realidad de la ejecución contractual. Por tal motivo la interventoría avala la extensión del plazo o prórroga hasta el 15 de marzo de 2024, con el fin de terminar las obras en adecuadas condiciones de funcionamiento y dando cumplimiento al objeto contractual.

Se aclara que el otorgar ampliación al plazo inicial o prórroga solicitada no ocasionará gastos adicionales o posibles reclamaciones a la empresa contratante".

5.2. La entidad aclara que la Secretaría de Infraestructura, constituirá la respectiva reserva presupuestal.

6- PRÓRROGA SOLICITADA: para la continuación de la ejecución de la obra se requiere una prórroga No.5 por el término de ochenta y cuatro (84) días, contados a partir del 23 de diciembre de 2023 con fecha de terminación el 15 de marzo de 2024.

7- EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Una vez se suscriba la respectiva prórroga, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el contrato de obra principal Nº 4812 de 2021, en los términos a que haya lugar correspondiente al tiempo prorrogado.

8- NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

Clase de Contrato:	OBRA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Contratista:	CONSORCIO PROSPERIDAD VIAL CERRITOS - R.L.JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL.
Interventor y/o Supervisor:	CONSORCIO CONDINA JJAI - R.L. ALVARO HERNANDO VERA AYALA.
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA CONEXIÓN AVENIDA LAS AMERICAS, ZONA DE EXPANSIÓN OCCIDENTAL CERRITOS, DESDE LA INTERSECCIÓN CONDINA KM 0+00 (AV LAS AMÉRICAS) HASTA EL KM 3+400 (SECTOR EL TIGRE) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
Valor del Contrato:	Treinta y un mil ochocientos sesenta y un mil millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y un pesos m/cte ($31.861.895.281).
Duración:	464 días
Plazo de Ejecución:	464 días
Fecha De Inicio:	11/10/2021
Fecha Terminación:	31/12/2022
Fecha de suspensión:	31/12/2022
Fecha de reinicio:	04/01/2023
Fecha de terminación real:	04/01/2023
Modificación o prórroga 1:	Hasta completar 540 días
Fecha de terminación real:	07/04/2023
Fecha de suspensión 2:	21/01/2023
Fecha de reinicio:	23/02/2023
Fecha de terminación real:	10/05/2023
Prórroga No.2	Ochenta y dos (82) días
Inicio:	11/05/2023
Fecha de terminación:	31/07/2023
Prórroga No.3	Ciento veintidós (122) días
Inicio:	01/08/2023
Fecha de terminación:	30/11/2023
Adición No.1	$16.000.000.000
Valor total:	$47.861.895.281
Prórroga 4:	Veintidós (22) días
Inicio:	01/12/2023
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2023

Adición 2:	$4.300.000.000
Valor total:	$52.161.895.281
Prórroga 5:	Ochenta y cuatro (84) días
Inicio de la prórroga:	23/12/2023
Fecha de terminación real:	15/03/2024

9- RECOMENDACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente análisis, queda justificada la necesidad de prorrogar el contrato principal de Obra **Nº4812 DE 2021**, para cumplir con la finalidad de la contratación, razón por la que se recomienda al representante legal del Municipio de Pereira, celebrar la presente prórroga al contrato correspondiente, con el contratista CONSORCIO PROSPERIDAD VIAL CERRITOS.

Atentamente,



MILTON HURTADO GARCÍA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo
Abogada contratista – Secretaría de Infraestructura.